

14 de octubre de 1966

Resolución Núm. JPE-10

ADOPTANDO PLANOS DE MODULOS PARA EL DISEÑO DE ESCUELAS

El Departamento de Obras Públicas sometió a la consideración de la Junta de Planificación los planos de módulos para el diseño de escuelas en Puerto Rico. Estos módulos consisten de una estructura en hormigón armado de 12'-3" X 24'-0".

Luego de varios estudios por parte del Departamento de Obras Públicas y el Departamento de Instrucción Pública, se concluyó que este tipo de estructura es el más adecuado para estos propósitos ya que con la adición de los módulos necesarios se puede lograr el número de facilidades deseadas de tamaños uniformes.

Las estructuras pueden ser construidas en una o más plantas, dependiendo del área del solar y de las condiciones topográficas.

Cada dos módulos equivalen a un salón académico de tamaño standard (24'-0" X 26'-6"). Con tres módulos se establecen salones de artes industriales, economía doméstica y laboratorios de física y química. Con más de tres módulos se establecen bibliotecas, salones de comercio, comedores escolares, etc.

Las unidades sanitarias y comedores han sido diseñados aparte para las distintas capacidades y necesidades de las escuelas.

Dependiendo del nivel académico y tamaño de la escuela construirse se puede proveer las siguientes facilidades:

1. Salones académicos
2. Salones de comercio
3. Laboratorios de ciencia
4. Talleres vocacionales (artes industriales y economía doméstica)
5. Biblioteca
6. Comedor escolar
7. Unidad administrativa (oficinas para la Principal y su Ayudante, Orientadora y almacén)
8. Unidad sanitaria (para niñas y niños)
9. Covacha para conserje
10. Verja

Estudiados detenidamente los planos de estos módulos sometidos se ha encontrado que los mismos proveen la flexibilidad necesaria para el diseño de facilidades y espacios adecuados para los diferentes tipos de escuelas construyéndose en la isla. En el diseño de estos módulos se ha cumplido con los reglamentos vigentes y en los planos sometidos se presentan todos los detalles estructurales requeridos en proyectos de esta naturaleza. Los planos cuentan con el endoso del Departamento de Instrucción Pública.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Junta de Planificación de Puerto Rico en virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, APRUEBA los planos de módulos para el diseño de escuelas según sometidos por el Departamento de Obras Públicas.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 14 de octubre de 1966 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a

HARRY MALDONADO, Secretario

POR: OSCAR GILTRON, Subsecretario